	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 9

## PONENCIA SEGUNDO DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No 009 DE 2025



28/abr/2025  
09:42 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
 Remitente: Nestor Alexander Bohorquez  
 Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo  
 Asunto: Ponencias  
 Radicado No.: 2510000091 Folios: 5 Anexos: 0

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
 Floridablanca.

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para Segundo debate, del Proyecto de Acuerdo No 009 de 2025", presentado por el Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

#### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 009 de 2025", corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales"

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

#### II ANTECEDENTES

El día 22 de Abril del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, y análisis fue radicado el proyecto de Acuerdo No 009 de 2025", El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el H.C.DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 23 de Abril de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

#### III MARCO JURÍDICO

El Proyecto de Acuerdo se enmarca en las siguientes Normas Constitucionales y Legales:

**El Artículo 313 de la Constitución Política**, establece "Corresponde a los Concejos. (...)"5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

*Solidario, Comprometido y Participativo*



**El Artículo 315 de la Constitución Política**, establece “Son atribuciones del alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio”.

**El Artículo 345 de la Constitución Política**, establece, “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

**El Artículo 352 de la Constitución Política**, establece “Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo”.

**Los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política**, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina “que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley”.


**El Artículo 366 de la Constitución Política**, establece “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”

**El DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.**  
**En su Artículo 79** establece, “Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes”.

**El DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.**  
**En su Artículo 80** establece “El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión”.

**El DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.**  
**En su Artículo 81** establece “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 9

créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones”.

**El Acuerdo Municipal 026 de 2019**, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

## **BASE CONSTITUCIONAL LEGAL**

### **CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA**

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

## **LEGALIDAD**

DECRETO 111 DE 1996. *Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.*

Art. 79. *Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.*

Art. 80 *El gobierno nacional presentará al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.*

Acuerdo municipal 036 de 2024, Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas, recursos de capital y ley de apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

#### IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Con el fin de atender obligaciones de orden legal se solicita la modificación del presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. La adición presupuestal asciende por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$481.364.611,00)** recursos que se destinarán a inversión en sectores estratégicos como educación.

Desde el punto de vista financiero, los valores presupuestales discutidos en el proyecto provienen de dos fuentes principales: FONPET Educación-excedentes de presupuesto en retiros FONPET por el retiro de recursos 30% del saldo de cuenta, por un saldo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$449,303,443.00)**. Además, la otra fuente de adición al presupuesto responde a **CDA en la cuota de fiscalización y auditaje** por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$32.061.168,00)** dando como adición del ingreso el valor mencionado en el párrafo anterior, buscando incorporarse y apropiarse al presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.


La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios, contribuyendo al bienestar sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos.

#### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 9

### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 009 de 2025, detalla las normas legales, y constitucionales,

### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 009 de 2025, consta de tres (03) artículos:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$481.364.611,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	481,364,611.00
1.1		Ingresos Corrientes	32,061,168.00
1.1.02		<b>Ingresos no tributarios</b>	32,061,168.00
1.1.02.01		<b>Contribuciones</b>	32,061,168.00
1.1.02.01.003		<b>Contribuciones especiales</b>	32,061,168.00
1.1.02.01.003.01	CDA	Cuota de fiscalización y auditaje	32,061,168.00
1.2		Recursos de Capital	449,303,443.00
1.2.12		Retiros FONPET	449,303,443.00
1.2.12.07		Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	449,303,443.00
1.2.12.07.01	FONPET.Educacion	Retiros FONPET por el retiro de recursos hasta por el 30% del saldo en cuenta	449,303,443.00
		<b>VALOR ADICION DEL INGRESO</b>	<b>481,364,611.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$481.364.611,00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.1	Funcionamiento		32,061,168.00
2.1.4	Transferencias de capital		32,061,168.00
2.1.4.02.04.09	Cuota Auditaje Contraloría	CDA	32,061,168.00
2.3	<b>INVERSION</b>		<b>449,303,443.00</b>
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		449,303,443.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		449,303,443.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22	Educación		449,303,443.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		449,303,443.00

*Solidario, Comprometido y Participativo*

2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.184.02	Infraestructura educativa dotada (2201069)-Infraestructura educativa dotada de las 16 IEO, mediante la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y/o material didáctico. - MOBILIARIO	FONPET.Educacion	417,303,443.00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22	Educación		32,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		32,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.2201.2201069.185	Infraestructura educativa dotada (2201069)-Dotar el 100% de las IEO con recursos que promuevan la educación con enfoque STEM para la promoción de estudiantes, incluyendo el enfoque diferencial, en esta área del conocimiento. - ADQUISICION DE SOFTWARE	FONPET.Educacion	32,000,000.00
	<b>TOTAL, ADICION DEL GASTO</b>		<b>481,364,611.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 26 de 2019, pongo a consideración de los Honorables concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo “Por Medio del cual se realiza unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones Del Municipio de Floridablanca para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2025”.

Es importante destacar que, en la exposición de motivos, mediante Acta No. 006 de abril 4 y el Acta No. 007 de 09 de abril de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2025 y se informa que los recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.


**V. VIABILIDAD DEL PROYECTO**

El Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2025 es jurídicamente viable técnica y financieramente procedente, en tanto que cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia presupuestaria y de ordenamiento territorial. Su implementación responde a la necesidad de garantizar una administración eficiente de los recursos públicos del Municipio de Floridablanca, alineada con las prioridades de desarrollo definidas en los planes y programas institucionales.

Desde el punto de vista jurídico, el proyecto se enmarca en las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Ley 715 de 2001, que regula la

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
 Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 7 de 9

organización del gasto público en los sectores sociales y establece los criterios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. Asimismo, se ajusta a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan el manejo de los recursos públicos a nivel municipal.

En cuanto a la viabilidad técnica y financiera, el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Actas No. 006 del 4 de abril y No. 007 del 9 de abril de 2025, emitió concepto favorable de manera unánime para llevar a cabo las modificaciones presupuestales propuestas. Este respaldo evidencia que las decisiones adoptadas cuentan con el aval de la instancia técnica competente, garantizando su pertinencia y conformidad con el marco fiscal del municipio.

Adicionalmente, los recursos que se pretenden adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025 se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio, y han sido certificados y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad. Este procedimiento asegura que la fuente de financiación es real, confiable y ejecutable en el corto plazo.

Cabe resaltar que los recursos objeto de adición serán destinados a sectores estratégicos como la infraestructura, la educación y el bienestar social, lo que no solo permite cumplir con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, sino que también contribuye directamente a la mejora de la calidad de vida de la población florideña.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2025 cuenta con plena viabilidad legal, técnica y financiera, y se constituye en un instrumento fundamental para el fortalecimiento del desarrollo social y económico del municipio durante la presente vigencia fiscal.

## VI. DOCUMENTOS ANEXOS

Con la presentación del Proyecto de Acuerdo, fueron adjuntados los siguientes documentos:

- A. Comunicación dirigida a los señores Concejo Municipal de Floridablanca, con fecha marzo de 2025 de parte de José Fernando Sánchez Carvajal Alcalde del Municipio de Floridablanca.
- B. Proyecto de Acuerdo No 009 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**.
- C. Exposición de motivos
- D. Acta 06 de 2025: Concepto de Viabilidad emitido por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

- E. Acta 07 de 2025: Concepto de Viabilidad emitido por el Consejo Municipal de Política Fiscal Comfis.
- F. Certificación emitida por la Contadora General del Municipio.
- G. Certificación de viabilidad Secretaria de Planeación.
- H. Concepto de viabilidad emitido por la secretaria de Planeación del Municipio de Floridablanca por Dr. Israel Andrés Barragán Jerez, secretario de Planeación.
- I. Solicitud secretaria de Educación.
- J. Oficio UG-RYP-02105 de recursos excedentes del FONPET – SECTOR EDUCACIÓN No. 2025-68276-000001.
- K. Resolución No. 0628 del 27 de febrero de 2025.
- L. Concepto Jurídico emitido por la Profesional Paula Alejandra Ayala Mantilla, Abogada Concejo Municipal CPS.


## VII. INFORME DE LA COMISION

El día 25 de abril de 2025, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Tercera Permanente del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca. A dicha sesión asistieron como invitados al Dr. GERARDO RAMOS, Secretario de Hacienda, con el fin de dar primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**. La cual se puso a consideración la ponencia y el proyecto de acuerdo y fueron aprobados.

## VIII. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”** se encuentra en concordancia con el marco legal y constitucional vigente, respaldado por los debidos soportes normativos, técnicos y financieros. Su contenido refleja una distribución racional y estratégica de los recursos públicos, orientada al cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial y a las prioridades del desarrollo local. En atención al concepto favorable del COMFIS y a la disponibilidad certificada de los recursos, se concluye que la iniciativa es viable y pertinente. Por tanto, propongo su aprobación mediante ponencia positiva para **SEGUNDO**

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 9 de 9

**DEBATE** ante la Honorable Plenaria, a fin de avanzar con su trámite dentro del procedimiento legislativo correspondiente.

Agradeciendo la atención,

De los honorables Concejales,



**H.C. NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
Concejal Ponente  
Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)